

---

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 058-2016

Santa Rosa, 24 de marzo de 2016

**PRIMERO:** El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

**SEGUNDO:** Comparece la señora **DELIA MIRIAM PRECIADO CHERREZ**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector El Bosque, calle Novena entre Fabián Espinoza y Víctor Ollague; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-06-60-02-00, con un área de terreno de: 200.00m<sup>2</sup>; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

<b>Lote No. 01</b>	A: 156.00m <sup>2</sup>
<b>Lote No. 02</b>	A: 44.00m <sup>2</sup>
<b>Total</b>	A: 200.00m <sup>2</sup>

**TERCERO:** De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **4 de Marzo del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que la señora Delia Miriam Preciado Cherez; es dueña de un solar urbano ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; adquirido por compra a la señora Piedad Isabel Domínguez Renda, mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el Notario Segundo del cantón Santa Rosa, señor José E. Nieto P., el veinticinco de septiembre del año dos mil uno; e inscrita con el No. 1.415 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 2.087, el veintiocho de septiembre del año dos mil uno. El solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: con calle Novena, con diez metros; por el SUR: con solar número diecisiete, con diez metros; por el ESTE: con solar número veinte, con veinte metros; y, por el OESTE: con solar número dieciocho, con veinte metros. El área total del solar es de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS; cuya Clave Catastral es: 25-24-19, localizado en las calles Novena entre Fabián Espinoza y calle Víctor Feijoo, sector "El Bosque". No consta que este solar urbano se encuentre enajenado, hipotecado o gravado.

**CUARTO:** Que revisado el Informe Técnico **No. 136-PUM**, el 17 de marzo del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO** ubicado en Santa Rosa, sector El Bosque, calle Novena entre Fabián Espinoza y Víctor Ollague; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-06-60-02-00, con un área de terreno de: 200.00m<sup>2</sup>.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** a favor la señora **DELIA MIRIAN PRECIADO CHERREZ**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

*Dpto. Legal  
c.c. Avalúos y Catastros  
Notaria Pública  
Propietario*

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
<i>Revisado por:</i>	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Sindico	